



## **RESOLUCIÓN O. N° 047**

**ANT.:** Resolución O. N° 202, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cabrero.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Cabrero.

**CONCEPCIÓN, 08 DE MARZO 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 202, de fecha 09 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cabrero, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CABRERO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**



Comuna de Cabrero  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04  
Cantidad de candidatos: 124  
Gobernadores Regionales: 08  
Convencionales Constituyentes: 39  
Constituyentes Indígenas: 39  
Alcaldes: 03  
Concejales: 35

### **Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS DE CABRERO**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:  
Tramo 1: Desde esquina calle Membrillar con calle Esmeralda hasta calle Avenida Vial.  
Tramo 2: Desde esquina calle Esmeralda con calle Avenida Vial hasta calle Aníbal Pinto.  
Tramo 3: Desde esquina calle Avenida Vial con calle Aníbal Pinto hasta calle Membrillar.  
Tramo 4: Desde esquina calle Membrillar con calle Aníbal Pinto hasta calle Esmeralda.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>6</b>
Convencionales Constituyentes	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>

### **Espacio público N°2: PLAZA DE MONTE ÁGUILA**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:  
Tramo 1: Desde esquina calle Ahumada con calle Bernardo O'Higgins hasta Caupolicán.  
Tramo 2: Desde esquina calle Ahumada con Caupolicán hasta calle Florencio Arrivillaga.  
Tramo 3: Desde esquina calle Caupolicán con Florencio Arrivillaga hasta calle Bernardo O'Higgins.  
Tramo 4: Desde esquina calle Florencio Arrivillaga con Bernardo O'Higgins hasta calle Ahumada.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>7</b>
Convencionales Constituyentes	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>

### **Espacio público N°3: PLAZA TIMMERMANN**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:  
Tramo 1: Inicio Plaza Timmermann por calle General Cruz hasta esquina calle Avenida Vial.  
Tramo 2: Desde esquina calle Avenida Vial hasta término de la plaza. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>



#### **Espacio público N°4: ESPACIO PÚBLICO EN ZAÑARTU**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Inicio esquina calle Diego Portales con calle Zañartu hasta calle Florencio Arrivillaga. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>10</b>
Concejales	<b>2</b>

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes